

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI	Managua, D. N., Miércoles 2 de Julio de 1952	Nº. 148
---------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Octava Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 1357
Novena Sesión de la Cámara de Diputados	1358

PODER EJECUTIVO

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Organización	1359
Reorganización	1360

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquitos	1360
------------	------

SECCION JUDICIAL

Remates	1362
Títulos Supletorios	1362
Terrenos Municipales	1364
Declaratorias de Herederos	1364
Citación de Procesado	1364

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Octava Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su segundo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte minutos de la mañana del día viernes trece de Junio de un mil novecientos cincuenta y dos.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Sánchez R., y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Asisten además, los Diputados siguientes: Montenegro, Valle Quintero, Rizo Gadea, Zamora, Ríos, Pinel, Pereira, Morales Marengo, Conrado Vado, Irias, Castillo (Salvador), Téllez Lacayo, Artilles, Zúñiga Padilla, Fernández, Morales Cruz (Dionisio), Espinosa Buitrago, Chamorro (Edmundo), Rojas (Felipe F.), Abaunza Marengo, Solórzano (Ismael), Navarro, Arana Montalván, Rojas (Luis G.), Vilchez y Zelaya Morales.

I—El Presidente declara abierta la sesión.

II—Se lee y se pone a discusión el acta de la sesión anterior. El Diputado Montenegro pide la reconsideración del acta en el punto en que se aprueba el Capítulo II del Título I del Presupuesto General de Ingresos y Egresos 1952-53, en el sentido de que se aumente en \$ 100.00 el sueldo de Colaborador

Primero de la Secretaría de la Cámara de Diputados. Este aumento se tomará de la Partida de \$ 10,000.00 asignada para acondicionamiento del salón de las Comisiones Permanentes de dicha Cámara. La moción del Diputado Montenegro es aprobada por unanimidad. A continuación el Diputado Zúñiga Padilla pide que se consigne en el acta que la Representación minoritaria acuerpó en todas sus puntos las objeciones que el Diputado Abaunza Marengo hizo a varias partidas del Proyecto de Presupuesto en discusión, exceptuando al Diputado Artilles como dictaminador que fué del mismo Proyecto. El Diputado Tablada Solís pide también reconsideración del acta en el sentido de que a los Diputados y Senadores Propietarios se les aumente el sueldo mensual hasta por la cantidad de \$ 3,000.00. La moción se discute y es aprobada en lo general por 21 votos contra 9, nombrándose una Comisión integrada por los Diputados Montenegro, Castillo (Salvador) y Abaunza Marengo para que se aboque con el Ministro de Hacienda y ver si es posible y hasta qué cantidad, efectuar el aumento aprobado. La Comisión sale a llenar su cometido y a continuación se aprueba el acta.

III—Se continúa la discusión del Proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos 1952-53. Integramente se aprueban los Capítulos del Título V. Así mismo se aprueban los siete primeros Capítulos del Título VI. Al discutirse el Capítulo VIII de dicho Título el Diputado Artilles mociona para que al Secretario del Director General de Estadística se le aumente el sueldo en \$ 200.00 mensuales, cantidad que deberá tomarse de la partida No. 3 del Capítulo XII del mismo Título VI, destinada para mantenimiento y reparación de vehículos. La moción se discute y es aprobada.

Sin modificación alguna y después de discutidos los Capítulos IX, X y XI, del mismo Título VI y al discutirse el Capítulo XII el Diputado Sánchez R., mociona en el sentido de que la Partida No. XVI (16) se rebaja en \$ 7,200.00, cantidad que servirá para aumentarle el sueldo al Oficial Mayor del Ministerio del Trabajo y para el pago de un funcionario en el Ramo de Salubridad Pública, tal como en su oportunidad se detallará. La moción se discute y se aprueba.

La Comisión nombrada para ponerse al habla con el Ministro de Hacienda, en relación con el propuesto aumento de los sueldos mensuales de los Diputados y Senadores, regresa informando que el Ministro de Hacienda no estaba en su despacho, por lo que tal cuestión queda pendiente.

IV—Sin modificación alguna se aprueban, después de discutidos, los siguientes Capítulos del Proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos 1952-53, hasta el Capítulo III del Título VII inclusive. Al discutirse el Capítulo IV, se discute y se aprueba una moción del Diputado Artilles tendiente a elevar hasta la cantidad de ₡ 1,300.00 el sueldo mensual del Secretario General de la Dirección de Ingresos. Sin ninguna modificación se aprueban los Capítulos V, VI y VII. Al discutirse el Capítulo VIII, el Diputado Conrado Vado mociona para que se suprima totalmente. La moción se discute y es rechazada por catorce votos contra doce.

V—Sin modificación alguna se aprueban los Capítulos IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI. Al discutirse el Capítulo XVII, el Diputado Sánchez R. plantea el caso de la división del Juzgado de Distrito de Estelí, haciendo notar que en el Presupuesto no aparece partida alguna para el mantenimiento del nuevo Juzgado, y hace moción en el sentido de que la partida letra n) del Capítulo en discusión se reduzca a ₡ 13,800.00, tomando ₡ 1,200.00 mensuales para el Juzgado en cuestión. El mismo Diputado Sánchez R. pide que se suspenda la discusión del mismo Capítulo.

VI—El quorum se rompe y el Presidente levanta la sesión, citando para el martes próximo a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza,
Presidente.

J. Jesús Sánchez R.,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

Novena Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinarias de su Segundo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las ocho y cincuenta minutos de la noche del día martes diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Sánchez R. y Román como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Montenegro, Astorga, Ríos, Mairena, Pinell, Valle Quintero, Benoit, Morales Marengo, Conrado Vado, Irias, Martínez Talavera, Téllez Lacayo, Zelaya Morales, Rizo Oadea, Castillo (Salvador), Zamora, Zúñiga Padilla, Artilles, Espinosa Buitrago, Pagua-

ga (Gustavo), Rojas (Felipe F.), Rojas (Luis G.), Abaúnza Marengo, Solórzano (Ismael), Talavera y Estrada.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee y se pone a discusión el acta de la sesión anterior. El Diputado Conrado Vado pide la reconsideración del acta en tres puntos: Primero, en lo de elevar a . . . ₡ 1,300.00 el sueldo del Secretario General de la Dirección de Ingresos, pues en verdad la intención ha sido de elevar hasta la misma cantidad, en favor del Jefe de la Tercera Sección de aquella misma dependencia. La moción se discute y es aprobada por unanimidad, de manera que el sueldo de este último funcionario se fija en ₡ 1,300.00.

3.—El mismo Diputado Conrado Vado expone los motivos en que se basa para pedir la segunda reconsideración, cual es la de que se suprima totalmente el Capítulo VIII del Título VII. El Diputado Valle Quintero se pronuncia en contra de esta moción la cual, después de discutida, se rechaza por diez y seis votos en contra y trece en favor.

4.—La tercera reconsideración del acta, pedida por el Diputado Conrado Vado, se concreta a pedir que se deje inexistente la Comisión nombrada para que se ponga al habla con el Ministro de Hacienda con el objeto de ver si es posible elevar el sueldo mensual de Diputados y Senadores. Discutida la moción, es aprobada por unanimidad, pronunciándose así la Cámara en contra del pretendido aumento. Después de estas reconsideraciones, el acta es aprobada.

5.—Continúa la discusión del proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 1952/53. El Capítulo XVII del Título VII queda aprobado con la enmienda sugerida por el Diputado Sánchez R., en la sesión anterior. Después de discutido el Capítulo XVII se aprueba íntegramente. Al discutirse el Capítulo XVIII se aprueba la sugerencia del Diputado Abaúnza Marengo para que en el acápite a) se cambie por 1951/52 la fecha de la Memoria de Hacienda.

6.—Se inicia la discusión del Título VIII. Al discutirse el Capítulo II se aprueba la moción del Diputado Pinell para que al Director del Departamento del Consejo Técnico de Educación Pública se le eleve el sueldo a ₡ 1,500.00. La diferencia se tomará de la Partida destinada en el acápite k) del Capítulo XXXV del mismo Título VIII, para gastos en las Fiestas Patrias.

7.—Cuando se discute el Capítulo III, el Diputado Artilles mociona en el sentido de elevar a ₡ 1,200.00 el sueldo del Director de la Biblioteca Nacional. La diferencia de lo fijado en el proyecto de Presupuesto se

tomará de lo asignado a un mecanógrafo de aquella dependencia, puesto que desaparece. La moción se discute y es aprobada.

8.—Al discutirse el Capítulo IV, se aprueba la moción del Diputado Montenegro para que se aumente en ₡ 100.00 mensuales el sueldo del Inspector General de Secundaria. Dicha cantidad se tomará de los..... ₡ 4,000.00 que en el mismo Capítulo se destinan para Viáticos de Inspectores y Empleados de Comisión.

9.—Sin modificación alguna se aprueban, después de discutidos, los Capítulos V y VI. Al discutirse el Capítulo VII, el Diputado Abaúnza Marengo pide que se aumente siquiera en ₡ 10.00 el sueldo de todos los maestros de la República y que para cubrir tal aumento se tomen las partidas de..... ₡ 250,000.00 y ₡ 200,000.00 destinadas a la construcción de edificios de Aduana en El Espino y San Juan del Sur, respectivamente. Contra la moción se pronuncia el Diputado Sánchez R., explicando la técnica presupuestal y haciendo ver la necesidad urgente que tiene el país de tales edificios, dejando consignado, para remediarlo en el futuro, que los sueldos del Magisterio Nacional están muy por lo bajo de lo que se merece. El Diputado Valle Quintero también se pronuncia en contra de la moción, la cual es defendida por el mocionista y por el Diputado Estrada. Al votarse la moción, es rechazada por diez y ocho votos contra once.

10.—Sin modificación alguna y después de discutidos, se aprueban los siguientes Capítulos hasta el XXXVI inclusive. Al discutirse el Capítulo XXXVII se discute y aprueba la moción del Diputado Téllez Lacayo para que del acápite g) se tomen ₡ 5,000.00 para sumarlos al acápite i), en beneficio directo de la construcción del Instituto de Masaya.

11.—Después de discutidos se aprueban íntegramente los Capítulos siguientes hasta el XLII inclusive. Cuando se discute el Capítulo XLIII se acepta la sugerencia del Diputado Artiles para que se aumente a..... ₡ 450.00 mensuales lo asignado a los nietos de Rubén Darío para su educación, ya que tal aumento conta en Decreto Legislativo de Agosto del año pasado. La diferencia se tomará del acápite c) del Capítulo XLVI.

12.—Sin modificación alguna y después de discutidos se aprueban los restantes Capítulos del Título VIII. Asimismo se aprueban todos los Capítulos de los Títulos IX y X. Al discutirse el Título XI se discute y aprueba la moción del Diputado Montenegro para que se reforme el Capítulo XV en el sentido de que al Director de la Campaña Anti-acridia se le aumente el sueldo en ₡ 300.00 mensuales. Esta cantidad se to-

mará del Capítulo XVI, de la Partida destinada a la compra de Insectidas, etc. Se aprueba la moción.

13.—Después de discutidos se aprueban íntegramente los siguientes Capítulos del Título XI.

14.—El Presidente levanta la sesión citando para el día siguiente a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza
Presidente.

J. Jesús Sánchez R.
Secretario

Ignacio Román
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Fomento y Obras Públicas

No. 2—A

El Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502 de 28 de Abril de 1952,

Acuerda:

Organizar la Junta Local de Fomento y Pavimentación de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, de la manera siguiente:

Presidente..... Don Gerardo Acevedo
Vice-Presidente... Dr. José Gutiérrez
Secretario..... « Julio Narváez
Tesorero..... « Tomás Guevara

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante el Sr. Jefe Político de ese Departamento y desempeñarán sus puestos Ad-honorem.

Comuníquese.—Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Managua, D.N., 1 de Julio de 1952.—C. A. Bendaña, El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la Ley.

No. 1-A

El Ministro de Fomento y Obras Públicas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 502 del 28 de Abril de 1952,

Acuerda:

Organizar el personal de la Oficina de la Junta Nacional de Turismo, conforme el nuevo Presupuesto General de Gastos del Año Fiscal 1952-53, de la manera siguiente:

OFICIALIA MAYOR:

Oficial Mayor..... Srta. Catalina Saathoff,
Srio. Mecanógrafo y
Archivador..... Sr. Pablo Martínez,
Contador..... « Francisco J. Alfaro,
Mensajero..... « Carlos Ruíz E.

«LAS PIEDRECITAS»:

Guarda-bosque. . . . Sr. Alberto Orozco.

«ACAHUALINCA»:

Vigilante. Sr. Margarito Lanuza.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de hoy primero de Julio del año corriente.

Comuníquese.—Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Managua, D.N., 1 de Julio de 1952.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, C. A. Bendaña.

No. 59—A

El Ministro de Fomento y Obras Públicas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 502, de 28 de Abril de 1952,

Acuerda:

Reorganizar el personal de Empleados de las Oficinas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, con forme el nuevo Presupuesto General de Gastos del Año Fiscal 1952-1953, de la manera siguiente:

Oficial Mayor de Fomento, Dr. Armando Rizo Oyanguren; Secretario Colaborador del Ministro, Br. Juan José Sandoval y Fuentes Primer Colabor. y Traductor, don Raf. Raúl Porras; Abogado Consultor, Dr. J. Castellón Rivera; Mecanografistas: don J. Ernesto Ferrey S., don Francisco N. Fuentes, señorita Isolina Espinosa; señorita Vilma Otero M.; Enc. Cuentas Interamericana, don Miguel Bermúdez Núñez; Enc. Libros Matrices, Br. Eliodoro Mendieta Maya; Oficial de Correspondencia, señorita María Cuadra; Archivero, don Crisanto Vega R.; Chauffeur Carro del Sr. Ministro, don Miguel Rodríguez; Chauffeur Carro del Sr. Vice-Ministro, don José Areas; Mensajero, don Santiago Vanegas D.; Porteros: don Manuel Miranda y don Alberto Casco; Lavado de Tohallas, señora María M. de Soza v. de Rivas; Tramitador Ord. de Pago y Pagador Pnal., don José Saravia Z.; Tenedor de Libros, don Ramón Ruíz Galo; Com. de Patentes y Marcas de Fábricas, doctor Noel Vidaurre Barrios; Srío. Mecanografista; señorita Martha Arana Z.; Amanuense, señorita Nubia Terán G.

Dirección General de obras Públicas:

Director e Ingeniero Jefe, Ing. Fernando J. Montiel G.; Srío. Mecanografista, señor Rufo Torres; Chauffeur del Carro del D. Gral. OO. PP., señor Julio Núñez; Portero y Mensajero, señor Oscar Baltodano.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Julio del año de 1952.

Comuníquese.—Ministerio de Fomento y Obras Públicas, Managua, D.N., 26 de Junio de 1952.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, C. A. Bendaña.

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., veinte y dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. Las nueve de la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta de la Administración de Rentas del Departamento de Chontales, llevada por el señor Humberto Figueroa,— mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de Juigalpa, —durante el Semestre Fiscal del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta,

Resulta:

I

Que según los términos descritos en la Carta-Cuenta corre agregada a folios 73 y 74 de este expediente, durante el periodo indicado hubo un movimiento total de Ingresos y Egresos en los diferentes valores de Caja y Cartera de Trescientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Córdobas y Veinte Centavos (C\$ 372,874.20), incluyendo las existencias iniciales y finales.

II

Que el examen y verificación de esta cuenta, durante la Glosa Administrativa de la misma, fueron practicados por el señor Contador don Carlos J. Montiel M., quien formuló cinco glosas o reparos, marcados con los números 1 al 5 y tres observaciones, con los números 1 al 3. Concluida la Glosa Administrativa, el mencionado Contador elevó las diligencias al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal, por medio de auto de las diez de la mañana del trece de Noviembre que corre, frente del folio 72, habiendo dictado esa Superioridad la providencia de las doce meridianas del día citando disponiendo que este expediente pasara a conocimiento del suscrito para que le diera el curso de ley hasta dictar sentencia; en acatamiento de lo cual el que suscribe proveyó a las diez de la mañana del catorce de este mismo mes de Noviembre, poniendo el cúmplase de ley y mandando a abrir la Glosa Judicial de esta cuenta.

III

El señor Defensor de Oficio don Mariano Moreira M., en escrito de fecha catorce de Noviembre del corriente año, presentado a las doce meridianas del quince de este mismo mes, frente del folio 75, pidió se le tuviera por personado en este juicio en su carácter de apoderado del cuentadante señor Humberto Figueroa, ostentando el poder legal correspondiente que acredita su representación, y el que, razonado, obra al folio 76 de este expediente. En el mismo escrito, el mencionado apoderado renunció al traslado de ley por no existir en pie ningún reparo en este juicio de cuentas. El suscrito

lo tuvo por personado en providencia de las doce y media de la tarde del mismo día de su presentación, mandando correr traslado solamente al señor Fiscal General de Hacienda en vista de la renuncia que de este trámite hizo el apoderado del cuentadante.

IV

Al evacuar su dictamen, el señor Fiscal General de Hacienda, con fecha dieciséis de Noviembre corriente, reverso del folio 76, dijo: «Estando desvanecidos los reparos, puede Ud. dictar sentencia».

Considerando:

I

Que efectivamente, tal como lo expresan las partes, todos los reparos formulados a esta cuenta quedaron totalmente desvanecidos durante la Glosa Administrativa de la misma, por haberse contestado satisfactoriamente, presentando las pruebas requeridas en cada caso, como se ve de los razonamientos puestos y, firmados, al margen de cada reparo, por el citado Contador don Carlos J. Montiel M., y se deja consignado en el Resulta III; y no existiendo responsabilidad alguna en contra del cuentadante señor Humberto Figueroa, ni de los respectivos Agentes Fiscales dependientes de la Administración de Rentas de Chontales, en el presente juicio, como lo hizo constar el Contador Montiel M., a los folios 71 y 72, cabe darles aprobación a esta cuenta y declarar la solvencia de dicho cuentadante con el Fisco de Nicaragua.

II

Que tanto el apoderado del cuentadante como el señor Representante del Fisco, que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor Fiscal General de Hacienda, al dictaminar en tal carácter, dijo que el suscrito podía dictar sentencia por estar desvanecidos todos los reparos, no habiendo hecho cargo alguno al cuentadante, lo que indica estar de acuerdo con lo pedido por el apoderado de éste; y que, habiéndose llamado autos en providencia de las diez de la mañana del diecisiete de Noviembre corriente, frente del folio 77, debidamente notificada a las partes ese mismo día, se está en el caso de dictar sentencia.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, Segunda Edición Oficial, en vigor, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por el señor Humberto Figueroa, de calidades indicadas, en el carácter de Administrador de Rentas del

Departamento de Chontales, por el Semestre Fiscal, del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta, es correcta, y, por tanto, se aprueba, quedando de consiguiente el mencionado cuentadante y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo que a dicho período se refiere, quinto de su actuación. Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—Guillermo de la Rocha.—Julio Zelaya O., Srío.

Es conforme, Managua, D. N., 21/XII/51.—J. Zelaya O., Srío.

Tribunal de Cuentas.—Sala de Examen, Managua, D. N., Diciembre once de mil novecientos cincuenta y uno.—Las siete de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho señor Joaquín Bermúdez T., en la cuenta del Almacén de Fósforos llevada por la señora Ofilia de Avellán Román, mayor de edad, casada, Enfermera y Obstétrica y de este domicilio, durante el tiempo del uno de Julio al veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio nueve, hubo un movimiento de ingresos y egresos de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cajitas de Fósforos, inclusive los saldos iniciales y finales; y

Considerando:

Que cuando estuvo concluída la glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la efectuó pasó las diligencias a la Presidencia del Despacho para los fines de la Glosa Judicial; esta Superioridad proveyó ordenando que el que firma verificara tal glosa hasta fallar, en cuyo cumplimiento fué puesto el cúmplase de ley en providencia de las once de la mañana del ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno; en escrito del treinta de Agosto del mismo año la señora de Avellán Román, pidió se le tuviera por personado en su propio nombre, el que suscribe la tuvo como tal en providencia de las diez de la mañana de la misma fecha de la petición, mandando correr los traslados de ley a las partes; en escrito de veintisiete de Octubre de este año la señora cuentadante devolvió el traslado que se le había mandado correr, expresando que como habían sido desvanecidos los tres reparos formulados en atención a las razones aducidas por ella, pedía se llamara autos para dictar sentencia declarándola solvente con la Hacienda Pública; el señor Fiscal General de Hacienda al devolver su traslado

con fecha treinta de Octubre dijo: «Estando desvanecidos los reparos, puede Ud. citar para sentencia». Siendo cierto lo dicho por las partes respecto a la insubsistencia de los reparos formulados, que fueron solamente tres, por falta de la firma del enterante en varias boletas únicas por compra de fósforos, pero como esta omisión no produce ningún perjuicio al Fisco, ni había ninguna pena establecida en dichos reparos, teniendo, por tanto, carácter de simples observaciones, el suscrito los desvaneció y llamó autos en providencia de las once y media de la mañana del tres de diciembre corriente, y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente del Despacho y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República definitivamente,

Falla:

que estando correcta, mediante las rectificaciones efectuadas en el curso de la glosa, la cuenta rendida por la señora Otilia de Avellán Román, que llevó durante el tiempo del uno de Julio al veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno como Guardalmacén de Fósforos de la Dirección de Ingresos, esta cuenta se aprueba, quedando de consiguiente, élla y su fiador, libres y solventes con el Fisco de Nicaragua en lo referente al presente juicio, séptimo y último de su actuación. Librese copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud ante la Secretaría, proveyendo el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Francisco Baca P.—Julio Zelaya G., Srio.

Es conforme: Managua, D. N., 21/XII/51.—Julio Zelaya G., Srio.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 1746

Cuatro tarde del día diez Julio del corriente año este despacho, subastaráse mejor postor, finca urbana, situada barrio San Sebastián, de doce varas de frente, por veinte de fondo, en que hay edificada casa cañón en el frente, mediaguas rumbo sur y oriental, instalaciones aguas negras y potable, tejas barro, ladrillo cemento, comprendido todo dentro siguientes linderos: norte, Fulgencio Blanco; sur, Dolores Manzanares viuda de Zapata; oriente, Juan Zelaya Mena; poniente, Elisa Raskosky, novena avenida noroeste en medio, inscrita bajo número veinticuatro mil novecientos cuarenticinco, tomo trescientos veinticuatro, folio sesenta y nueve, Sección Derechos Reales, Registro Público este departamento. Base subasta: doce mil cuatrocientos córdobas.

Ejecución seguida por Félix Antonio Mejía contra Clementina Pérez de Montano.

Quien tenga interés preséntese hacer postura tiempo legal.

Dado en el Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, veintiseis Junio mil novecientos cincuenta y dos, a las cuatro y treinta minutos de la tarde.—J. Velázquez Prieto, Juez 2º Civil del Distrito.—L. M. Areas P., Srio. 1715 3 3

No 1748

A las diez de la mañana del día dieciseis de Julio de este año y en el local de este juzgado se venderá en pública subasta una finca rústica situada en el pueblo de San Rafael del Sur de este departamento, que tiene más o menos diez manzanas de extensión, dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de Genaro Espinoza; poniente, finca de Juan Hernández; norte, finca de Manuel Bermúdez y Juan Hernández; y sur, finca de Manuel García; está inscrita en el Registro Público de Managua, con el No 22728, asiento primero, folio 75 del Tomo 296.

Esta es segunda subasta, y el avalúo reducido suma mil trescientos treinta y tres córdobas y treinta y tres centavos, y se oyen postura que no bajen de las dos terceras partes de estas suma; pertenece a los señores Salvador Zamora Guido y Salomón Zamora y se vende por ejecución que contra ellos sigue el Banco Nacional de Nicaragua.

Quien desee hacer posturas que se presente conforme a derecho.

Dado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Enmendado—veintisiete—vale.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez Primero Civil de este Distrito.—Raúl Barrios O., Srio. 1716 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No 1753

Emilio Rivera Moreno presentóse este Juzgado solicitando título supletorio finca rústica, jurisdicción Moyogalpa, estos linderos: oriente, Francisco Alberto Saballos; poniente, Pedro Navas; norte, Pedro Navas; y sur, Rafael Rodríguez.

Quien se crea con derecho puede oponerse término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Rivas, veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Moisés S. Cole, Srio. 1774 3 1

No 1762

Los señores Eduardo Alfonso y Luis Felipe Alvarado, solicita título supletorio solar ubicado esta villa, que mide por oriente y occidente veinte varas y por el norte y sur, treinta y cinco varas y linda: oriente, Medardo Miranda y Carlos Goni, calle en medio; occidente, con Ignacio Quintanilla; norte, con Asociación Evangélica; y sur, con Cándida Moyo. Es terreno propio, no es ejidal y con conocimiento del Síndico Municipal.

Quien quiera oponerse término de ley.

Juzgado Local. Tipitapa, veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srio. 1773 3 1

No 1737

Sebastián Pineda, solicita título supletorio lote de terreno de cuarenta manzanas extensión, situado La Brehera, esta jurisdicción, en terreno común este pueblo, empastado con zacate guinea, jaragua, Melina y naturales, conteniendo casa de habitación de ocho varas de largo por cinco de ancho, parada sobse horcones, cubriendo el techo con teja de barro forrada con tabla, con tres corredores de tres varas de ancho cada uno, y acotada con cercos de alambre de púas, madera, piedra y naturales, bajo

estos linderos: oriente, propiedad de Laureano Jarquín; occidente, propiedad de Domingo Castelblanco; norte, propiedad de Laureano Jarquín, y sur, camino real que conduce de este pueblo a Yalf y propiedad de José Blandón.

Intervinieron Síndico Municipal y Agente Fiscal.

Valorada ciento sesenta córdobas.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado en el Juzgado Local del pueblo de San Rafael del Norte, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Ubeda O.—Roberto Blandón, Srío. 1731 3 1

No 1744

Jacobo Centeno, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita título supletorio, casa cañón, parada en horcones, paredes encercada, mi de seis varas largo, cinco ancho, teja madera, cinco manzanas cafetal tres mtl palos cosecheros, resto en crianza, una manzana guineos, dos manzanas potrero con zacate guineo, lmitados: oriente, propiedad de Julio Roque; occidente, propiedad de Natividad Tinoco; norte, propiedad de Rodrigo Siles; sur, propiedad de Natividad Tinoco.

Valorada doscientos córdobas.

Intervino Síndico Municipal.

Quien se crea con derecho preséntese legalmente

Dado en el Juzgado Local del pueblo de Quitlall a las diez de la mañana del siete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Coronado Maradiaga—Testado—dador en—el—no valen.—F. Herrera, Srío. 1705 3 1

No. 1738

Laureano Jarquín, solicita título supletorio, lote de terreno de cien manzanas de extensión, situado La Brehera, de esta jurisdicción, en terreno común este pueblo, cultivado con café, guineos, caña de azúcar y potrero, cercado con cercos de alambre de puas, madera y naturales, bajo estos linderos: oriente, propiedades de Juan Lanza y Dolores Ubeda; occidente, propiedad de Domingo Castelblanco y Sebastián Pineda; norte, propiedades de Juan Lanzas y del comerciante Laureano Jarquín; y sur, propiedad de José Blandón.

Intervinieron Síndico Municipal y Representante del Fisco, (aquí Agente Fiscal).

Valórala, ciento ochenta córdobas.

Quien pretenda mejor derecho, preséntese término legal.

Dado en el Juzgado Local del pueblo de San Rafael Norte, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Ubeda O., Juez Local.—Rigoberto Blandón, Srío. 1702 3 1

No 1742

Juana Olimpia Sanabria, solicita título supletorio casa y solar, Jalapa con siguientes linderos: norte, mediando calle, casa Roberto Andara; sur, casa Joaquín Paguaga; oriente, solar vacante Gobierno Nicaragua, mediando calle; occidente, casa y solar Francisco Córdoba.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Quien créase derecho opóngase.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, veinte Junio mil novecientos cincuentidos.—J. A. Marín, Srío. 1737 3 1

No 1761

Socorro de Salgado, en unión de sus menores hijos: Silvia, Carmen, Alicia, Socorro, Esperanza, Janet, todos de apellido Salgado, se han presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una finca rústica que es una manzana, contiene casa, chagüite y yucal, linderos: oriente, Arnulfo Cano; poniente, Rosenda Ramírez, camino de por medio; norte, Desiderio Guzmán; sur, Santos Zúñiga, callejón de por medio. Lo hubo por Dolores Santana.

Vale Ciento Cincuenta Córdobas.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local. Tola 23 de Junio 1952.—Marciano Obregón, Juez Local. 1776 3 1

No 1634

Jacobo Martínez González, solicita título supletorio lote terreno siete manzanas extensión, ubicado villa Momotombo, jurisdicción Paz Central, de este departamento, lindante: oriente, encajonada en medio, Mariano Vargas; poniente, encajonada en medio, hacienda El Diamante; norte, Santos Vanegas; y sur, Cornelio Morán. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Junio mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborfo E. Srío. 1584 3 1

No 1696

Casimira Valdez, solicita título supletorio casa mediagua y solar ubicado Cantón Calvario, esta ciudad, midiendo el solar treinta y tres varas una tercia en cuadro, lindante: oriente, predio de Pedro Rivera; occidente, predio de Juan Rodríguez, mediando calle; norte, predio de Sixto Moreno; y sur, solar de Elia González.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Aaislo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío. 1650 3 1

No 1635

Manuel Niño Salgado, solicita título supletorio huerta dieciocho manzanas extensión, terreno propio ubicado en La Milpita, Tolapa, esta jurisdicción departamental, lindante: oriente, propiedad Julián Padilla; poniente, José Dolores Carrillo, mediando camino, José Ramón Ruiz; norte, Julián Padilla; sur, camino en medio, José Ramón Ruiz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León doce Junio mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborfo E., Srío. 1583 3 1

No 1694

Isabel Irfas viuda de Midence, mayor edad, viuda oficios domésticos, domicilio Pueblo Nuevo, presentóse este despacho, solicitando título supletorio predio rústico, denominado La Oranja, ubicado terreno ejidal, jurisdicción Pueblo Nuevo, veinticinco manzanas extensión, cercado alambre, pihueta, madera, contiene pasto artificial, guineos, ca fetos, lindante: oriente, camino al río y potrero Santiago Rodríguez; occidente, predio Esmeralda Irfas; norte, camino real, cementerio, predio Juan Pablo Gonzalez; sur, Río Grande y predio de la solicitante. Estímalo quinientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal

Dado Juzgado Distrito. Ramo Civil. Estelí diez mañana diez y seis Junio mil novecientos cincuenta y dos.—Julio C. Madrigal—Calixto Gutierrez B., Srío.

Conforme.—Lineado—domicilio Pueblo Nuevo—alambre—vale.—Calixto Gutierrez B., Srío. 1655 3 1

No 1662

Martina Casanova Jimenez, mayor, viuda, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio terreno urbano cuarenta y cinco varas oriente a poniente; cincuenta y una varas tres cuartas norte a sur; edificación casa tejas sobre horcones. Linderos: oriente, Manuel Ordóñez; poniente, Isabel Guevara, hoy sus herederos; norte, Ramón Canda; sur, Mercedes Gutiérrez Alvarado, calle en medio. Valorado ciento ochenta córdobas.

Quien tenga derecho denuncie o preséntese será oído término ley.

Buenos Aires, catorce Junio mil novecientos cincuenta y dos.—Isidro R. Baltodano.—F. Flores M., Srío. 1631 3 1

No 1653

Ruperto Rojas, solicita título supletorio de un predio urbano, ubicado en el barrio de Subtiava de esta ciudad, incluyendo casa de cañón, mide once varas y pulgadas de frente por cuarenta y siete de fondo, lindante: oriente, predio de Ruperto Rojas; poniente, Julio César Díaz; norte, Alfredo Duarte; y sur, calle en medio, herederos de Simodosea Zapata. Adquiridos de Matilde Rodríguez.

Quien tenga derecho a oponerse hágalo dentro del término legal.

Juzgado 1º Local Civil. León, dieciséis de Junio de mil novecientos cincuentidos.—José Ernesto Bendaña.—M. Ignacio Perez O., Srío. 1616 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 1741

El señor Joaquín Sevilla, presentóse Alcaldía Municipal, solicitado en arriendo treinta manzanas, terreno ejidal Punto el Rodillito, jurisdicción Villa Somoza, con estos linderos: norte, Santiago Gutiérrez; sur, Juan Espinoza; oriente, Ramón Sevilla; y poniente, Nicolás López.

El que pretenda derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, veinte de Junio de 1952.—Testado—esta—no vale—Entre líneas—Villa Somoza—Vale.—Francisco Bravo.—Damián E. Martínez, Srío. 1710 3 1

No. 1754

Valeriano Morales, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo diez manzanas terreno ejidal, Comarca «El Alto» esta jurisdicción, lindante: norte, terreno medido, del solicitante; sur, terreno medido Germán Rodríguez y denunció Isidoro Pérez; oriente, terreno medido Andrea Morales; poniente, camino real conduce Acoyapa.

Preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Chontales, Junio veintitrés de mil novecientos cincuentidos.—Francisco Bravo.—Damián E. Martínez, Srío. 1778 3 1

No 1752

Rodrigo Escoto, mayor de edad, casado, agricultor, este vecindario, solicita arriendo lote de terreno ejidal como de veinticinco manzanas de extensión, situado en el cerro «El Cacao», dentro de estos linderos: oriente, terreno concedido a Concepción Mejía; poniente, norte y sur, monte inculto de estos ejidos.

Quien se crea con derecho, opóngase término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Enrique Albert.—M. Pereira Q., Srío. 1779 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 1761

Eudomilla Laguna, solicita decláresele heredera en sucesión intestada su finado padre Macario Laguna, quien fué mayor, casado, agricultor, vecino de San Isidro, esta jurisdicción. Señala bienes, derechos indivisos en tierras Santo Domingo, esta jurisdicción.

Oyense oposiciones legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintiu-

no de Junio de mil novecientos cincuentidos.—José J. Aráuz.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, veintiseis Junio mil novecientos cincuentidos.—Julio C. Mendoza, Srío. 1776 1

No 1760

María del Carmen Laguna, solicita decláresele heredera en sucesión intestada su finado padre legítimo Pedro Laguna Orozco, quien fue mayor, viudo, agricultor, vecino de San Isidro. Señala bienes derechos indivisos en tierras Santo Domingo, esta jurisdicción.

Oyense oposiciones legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintinueve Junio mil novecientos cincuentidos.—José J. Aráuz.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, veintiseis Junio mil novecientos cincuentidos.—Julio C. Mendoza, Srío. 1777 1

No. 1749

Doctor José Uriel Gonzalez, apoderado generalísimo de Elena Emperatriz y Gregorio Chavarría Rivera, pide decláresele herederos a éstos, en sucesión intestada difunta hermana Virginia Chavarría Rivera, de todos sus bienes, derechos, acciones y obligaciones. Son coherederos: Lucas, Primitivo, Simeón, Tiburcio, Juana, Sixta Chavarría Rivera; Ester, Filomena, Ernesto Humberto y Victoria Chavarría Altamirano, éstos como representantes difunto padre Rafael Chavarría Rivera.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, dieciocho Junio mil novecientos cincuentidos.—Molsés Casco A.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, dieciocho Junio mil novecientos cincuenta y dos.—C. Castillo C., Srío. 1775 1

No 1750

Virginia Gonzalez viuda de Castro, mayor, oficios domésticos, este domicilio, pide decláresele heredera sucesión intestada difunta madre Juliana Gonzalez. Señala bienes: solar un octavo manzana situado cantón sur, lindante: oriente, potrero Miguel Rivera; occidente, río del pueblo; norte, Inocente Picado; sur, terreno baldío.

Quien pretenda oponerse, preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veinte Junio mil novecientos cincuentidos.—Molsés Casco A.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, veinte Junio mil novecientos cincuenta y dos.—C. Castillo C., Srío. 1774 1

CITACION DE PROCESADO

No 1751

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Baleriano Martínez, Cruz Rivera, Carmelo Martínez y Benicio Martínez, todos mayores de edad, casados, agricultores y del domicilio de Santa Rosa de esta jurisdicción departamental, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de lesiones que recíprocamente se infirieron; bajo apercibimiento de someter esta causa a Jurado y que la sentencia que en su caso recayera, surta los mismos como que si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes, Srío. 316 1